



EL MODELO  
AUTONÓMICO  
DEL PARTIDO  
CARLISTA DE  
ANDALUCÍA

ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA

C / Almirante Apodaca, n. 4 - Sevilla



PARTIDO CARLISTA DE ANDALUCIA

ANTEPROYECTO DE BASES PARA EL

## ESTATUTO ANDALUZ DE AUTONOMIA

TÍTULO PRELIMINAR: EL ESTADO FEDERAL ESPAÑOL Y LA AUTONOMIA ANDALUZA.

BASE 1.- El Estado Federal Español respetará los derechos de todas las sociedades que lo integran y en sus actuaciones no ocasionará el grave daño que para el orden social implica toda intervención que no fuere la de ayudar de manera supletoria a las comunidades federadas.

En consecuencia, el Estado Federal no podrá ejercitar funciones que no le hayan sido encomendadas por el presente Estatuto, por el Pacto Federal o por los que, para actuaciones concretas, concierte con cada una de las regiones autónomas españolas.

BASE 2.- Andalucía, confirmando el pacto histórico que une los pueblos españoles, cede conjuntamente con el resto de dichos pueblos, países y nacionalidades parte de la soberanía que naturalmente le corresponde para constituir entre todos ellos el Estado Federal Español.

Esta cesión será irrevocable, pero condicionada al respeto de los derechos reconocidos en este Estatuto.

BASE 3.- El Estado Federal Español ostentará la representación y defensa de Andalucía en el ámbito internacional.

BASE 4.- El Estado Federal se compromete a mantener un ejército moderno y eficaz con el unico fin de defender los intereses españoles frente a países extranjeros.

El Ejército Español no podrá intervenir en cuestiones

DOCUMENTO DEL MES | JUNIO  
2017

**Código de referencia:** ES.41188/1.1.02//495/495.3

**Título:** Anteproyecto de bases para el Estatuto Andaluz de Autonomía del Partido Carlista de Andalucía

**Fecha(s):** 1977 / 1978 (s.f. comprendido entre)

**Nivel de descripción:** Unidad documental simple

**Volumen y soporte de la unidad de descripción:** 1 folleto [16 páginas].

**Nombre del productor:** Partido Carlista de Andalucía

Fig. 1. Página 2 del documento

## El modelo autonómico del Partido Carlista de Andalucía

### Introducción

El Carlismo, pese a la trascendencia que tuvo como movimiento político en todo el siglo XIX y parte del XX, sigue siendo, en gran parte, desconocido en nuestra historia reciente. El Carlismo se define como un movimiento tradicionalista y legitimista, de carácter antiliberal y contra-revolucionario, nacido de una disputa dinástica en el primer tercio del siglo XIX a la muerte del rey Fernando VII, en 1833. El hermano del difunto monarca, Carlos María Isidro de Borbón (1788-1855), pretendía el establecimiento en el trono español de una rama alternativa a la dinastía de los Borbones. El ideario carlista propugnaba, a grandes rasgos, una vuelta al Antiguo Régimen y su lema, «Por Dios, por la Patria y el Rey», se basaba en su legitimidad dinástica, la tradición católica, el absolutismo,



Fig. 2. Romería del Quintillo (1930)

la monarquía tradicional y la restauración y defensa de los fueros de determinados territorios de España como Navarra o las provincias Vascongadas. El enfrentamiento entre los partidarios de Carlos María Isidro y los de la hija de del finado Fernando VII, Isabel (la futura reina Isabel II), dio lugar a la Primera Guerra Carlista (1833-1840). A lo largo del siglo XIX transcurrieron otras dos guerras carlistas más: la Segunda (1846-1849), y la Tercera (1872-1876).

El carlismo tuvo mucho predicamento en el Principado de Cataluña, las provincias Vascongadas, Navarra y el Maestrazgo, comprendido entre las provincias de Castellón y Teruel. No obstante, Andalucía contó con fuertes focos carlistas durante todo el siglo XIX e incluso la primera mitad del siglo XX. De hecho, el principal líder carlista de la primera mitad del siglo XX nació en un pueblo de la serranía de Huelva (Higuera de la Sierra): Manuel Fal Conde (1894-1975). La capacidad de organización de Fal Conde quedó demostrada al ponerse al frente de la Comución de Andalucía Occidental, impulsando como órgano difusor el semanario «El Observador de Sevilla», y

liderando a las milicias carlistas (requetés). El carlismo andaluz se adhirió al intento de sublevación llevado a cabo por el general José Sanjurjo en el verano de 1932 contra el gobierno de la II República, utilizando la ciudad de Sevilla como centro de la asonada militar. La época de máxima difusión y actividad del carlismo en Andalucía coincide con la trayectoria de la II República (1931-1936). Fal Conde creó una vasta red de círculos carlistas en toda Andalucía buscando una amplia base social de apoyo y en las elecciones generales de noviembre de 1933 los carlistas obtuvieron cuatro actas de diputados en Andalucía Occidental, tantos como los obtenidos en otros territorios con mayor presencia carlista como Cataluña, las provincias vascas, o la propia Navarra. A raíz de este éxito electoral Fal Conde fue nombrado jefe del carlismo en toda Andalucía. Quizás el acto más demostrativo de la fuerza que llevó a adquirir el movimiento carlista en Andalucía lo representa la Romería del Quintillo (1934), celebrada en la finca del mismo nombre en el municipio de Dos Hermanas (Sevilla).

Cuando se inició la sublevación militar del 18 de Julio de 1936, que derivaría en la Guerra Civil española (1936-1939), los carlistas apoyaron al bando sublevado, ofreciendo su fuerza militar: los requetés carlistas. El general Franco decidió integrar en un bloque político unificado a todas las fuerzas políticas y sociales que apoyaban su acción militar, incluido los carlistas. Mediante el Decreto de Unificación (19/04/1937) los falangistas, carlistas y tradicionalistas quedaron sometidos bajo una misma jerarquía, naciendo Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista (FET y de las JONS). A pesar del protagonismo de los carlistas en la guerra y del esfuerzo desplegado para que venciese el bando sublevado, fueron relegados en el Nuevo Régimen. Durante el franquismo el carlismo como movimiento político fue padeciendo ciertas inadaptaciones que llevarían a su división en dos bandos. Por una parte, desde 1965, Carlos Hugo de Borbón-Parma imprimió un viraje del movimiento hacia ideas de izquierda influenciado, en parte, por el nuevo mensaje que difundía el Concilio Vaticano II (1962-1965). Así pues se creó el denominado «Partido Carlista», esgrimiendo

nuevas ideas como «libertad, socialismo, federalismo y autogestión», alejadas, en principio, del ideario tradicional carlista

Los sectores tradicionalistas del carlismo, descontentos con este nuevo viraje, abandonaron el nuevo partido, y el núcleo más inmovilista, liderado por Sixto Enrique de Borbón-Parma (hermano de Carlos Hugo), permanecen en la Comunión Tradicionalista.

## Contexto histórico

El carlismo de Carlos Hugo tuvo en la década de los setenta un breve protagonismo y un deseo de participar en el cambio político que se avecinaba en España tras cuarenta años de dictadura franquista. Fue tal el propósito que, incluso, aceptando el desarrollo político de las regiones que derivaría en el Estado de las Autonomías, el partido carlista quiso exponer su postura en esta cuestión.

En los primeros años de la transición política, la cuestión de la vertebración de España como Estado de las Autonomías ocasionó un hervidero de manifiestos, anteproyectos y proyectos de estatutos... formulados por las distintas formaciones políticas, sobre cuál debería ser el modelo a implantar. En agosto de 1977, y tras las primeras Elecciones Generales tras el franquismo, los diputados y senadores por Andalucía constituyeron la Asamblea de Parlamentarios Andaluces con el objetivo de dotar a nuestra región de un régimen autonómico y de un Estatuto propio.



Fig. 3. Contraportada del documento

Por lo que respecta a Andalucía, los partidos políticos presentan sus proyectos de autonomía de acuerdo con el ideario de los mismos. En el Archivo General de Andalucía se conservan varios de ellos como los elaborados por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), el Partido Comunista de España (PCE), o el Partido Carlista de Andalucía (PCA) del cual examinamos su contenido en este documento.

Después de los debates sobre la elaboración de un Estatuto de Autonomía política para Andalucía la población aprobaba en referéndum dicho proyecto el 20 de octubre de 1981. De esta manera el Estatuto de Autonomía para Andalucía ha sido y es la norma básica que desde entonces ha regido los destinos de nuestra Comunidad Autónoma. Todos estos hechos que han quedado grabados en nuestra memoria colectiva y se han visto plasmados en una serie de documentos de todo tipo (textos, imágenes, sonidos...) que han pasado a formar parte del Patrimonio Documental conservado en los archivos.

### Historia archivística

El Archivo General de Andalucía (AGA) integra entre sus fondos «preautonómicos» el denominado Presidencia, ingresado en 1989, y en el que se contienen algunos de los proyectos elaborados por los distintos partidos políticos para el futuro Estatuto de Autonomía de Andalucía. Partidos tan dispares ideológicamente como el Partido Comunista, la Unión de Centro

Democrático (UCD), o el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), presentaron sus distintas propuestas para la elaboración de un Estatuto de Autonomía para Andalucía, siguiendo la estela que ya recorrían otras regiones españolas como Cataluña y País Vasco. El Partido Carlista de Andalucía elaboró un «Anteproyecto de Bases para el Estatuto Andaluz de Autonomía», que es el que aquí se presenta.

### El Anteproyecto de Bases para el Estatuto andaluz de Autonomía del Partido Carlista de Andalucía

El texto está dividido en 57 apartados, más un anexo de 11 puntos correspondientes al sistema tributario andaluz. Entre los puntos más reseñables de la futura organización política que defendían los carlistas estaba la defensa de un Estado Federal español que integrara y respetara a todas «las sociedades que lo integran». Andalucía es reconocida como «un pueblo español» y afirma que cede parte de su soberanía para constituir entre todos los «pueblos, países y nacionalidades» un Estado Federal Español.

En esta base se aprecia la terminología política que también usaban y hacían propio otros partidos políticos, a izquierda y derecha, y que conforman, quizás, el punto más conflictivo desde el punto de vista político que fue la denominación en los Estatutos de Autonomía de las distintas regiones y provincias de España. Uno de los aspectos más interesantes lo constituye el apartado dedicado al ejército y sus relaciones con el poder civil. Textualmente el proyecto carlista proclama que:

El Ejército Español no podrá intervenir en cuestiones civiles ni en lo relativo al orden público interior, siendo ajeno a la forma de gobierno y debiendo hermanar a todos los españoles sin diferencias de creencias o ideologías. En caso de enfrentamiento bélico, el Jefe del Estado Federal ostentará la máxima jerarquía militar, pero en tiempo de paz el Ejército carecerá de vinculación con su persona y deberá abstenerse de usar uniformes, medios o símbolos que pudieran aparentarla.

Parce en primera instancia una concepción peregrina teniendo en cuenta la cantidad de guerras civiles que protagonizaron los

carlistas en el siglo XIX aunque no sorprende, al menos la primera afirmación, teniendo en cuenta que España terminaba un régimen dictatorial de acentuado carácter militar. El proyecto carlista incluye a las ciudades de Ceuta y Melilla como territorio andaluz y la base territorial del futuro estado la integra «la Región autónoma y soberana» la cual contribuirá a sufragar los gastos presupuestarios del Estado Federal en régimen de concierto juntamente con las restantes regiones españolas y en distribución proporcional al producto industrial bruto de cada una de ellas. El pacto federal que propugnan los carlistas difiere notablemente del pacto autonómico que, finalmente, será el que prevalezca. La organización municipal absorbe gran parte del texto elaborado por el Partido Carlista de Andalucía ya que detalla con amplitud su organización, función y cometido en el futuro Estado. Igualmente no podemos dejar de prestar atención a la mención que hace el texto a la colonia británica de Gibraltar, asentado en territorio de Andalucía desde hace siglos, y que «se incorporará en su día como autónoma y soberana a la Región, conservando sus actuales y peculiares instituciones de todo orden y adquiriendo la plenitud de los derechos reconocidos a los municipios andaluces».



(Base 12).

A pesar de los esfuerzos del movimiento carlista por integrarse en la nueva dinámica política española no logró presentarse a tiempo a las Elecciones Generales de 1977 y a las de 1979 tuvo que presentarse en coalición con otros grupos políticos (Unión Nacional) obteniendo sólo un diputado. Peor resultado si cabe fue el conseguido en las Elecciones al Parlamento de Andalucía (1982) donde no obtuvo representación parlamentaria.

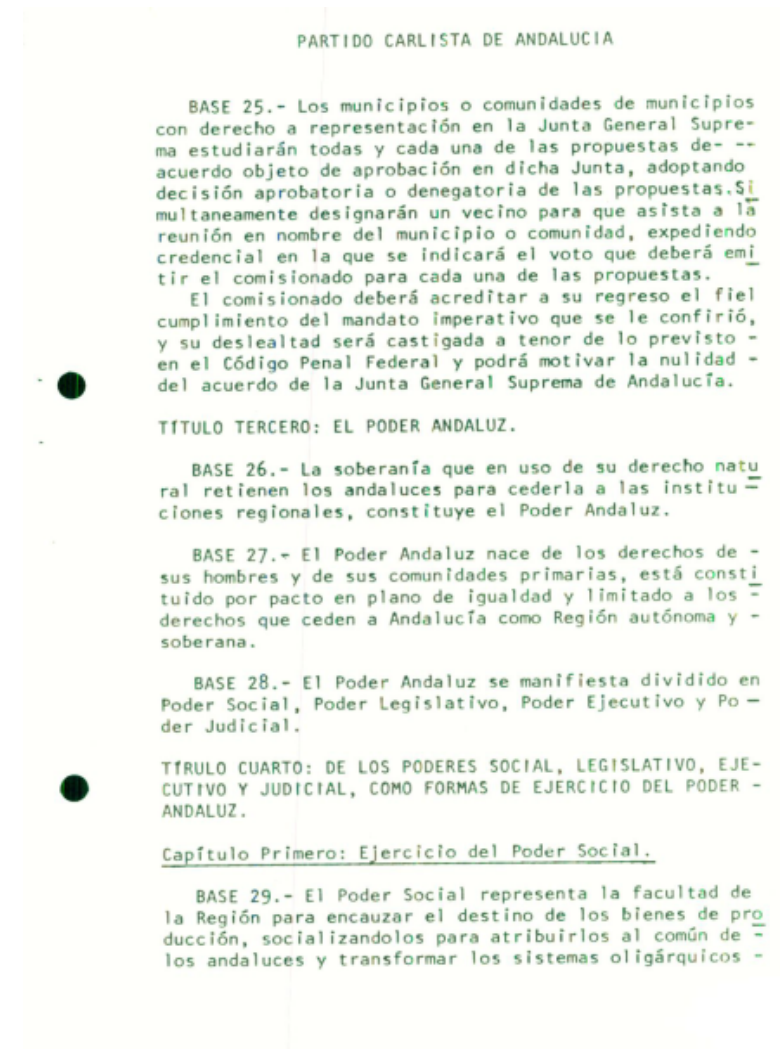
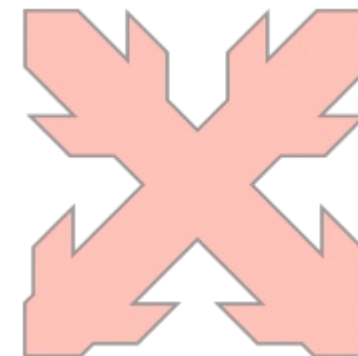


Fig. 4. Página 8 del documento

## Referencias:

- RUIZ ROMERO, Manuel: Política y administración pública en el primer gobierno de la Junta de Andalucía : la gestión de Plácido Fernández Viagas al frente del ente preautonómico. Sevilla: Instituto Andaluz de la Administración Pública, 2000.
- ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA: Las fiestas de primavera de la Exposición del 29: Sevilla, 1930. Sevilla, 2013
- <http://mundocarlista.blogspot.com.es/>
- <http://carlismoandaluz.com/>



Difundir y dar a conocer al gran público el rico Patrimonio Documental custodiado en el Archivo General de Andalucía es el objetivo marcado con el ciclo "El Documento del mes".

Por ello, seleccionamos mensualmente de entre nuestros fondos una pieza destacada por su relevancia histórica y cultural, para sacarla a la luz y difundirla de manera comentada, intentando hacerla accesible a todos los ciudadanos.

ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA